**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

**¿Quiénes** **pueden solicitar una ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores 2020?**

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2020/2021, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato, de acuerdo con el artículo 18.

Serán las universidades las que fijen los criterios de admisión al programa de doctorado.

**Si poseo** **el título de Doctor, ¿puedo solicitar una ayuda?**

No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

**He iniciado una ayuda de formación predoctoral, ¿puedo solicitar una ayuda?**

No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado, previamente a la presentación de la solicitud, su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

**He disfrutado de un contrato predoctoral por tiempo superior a 12 meses, ¿puedo solicitar una ayuda?**

No podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

**He disfrutado de un contrato predoctoral por tiempo inferior a 12 meses, ¿puedo solicitar una ayuda?**

Sí, puede solicitarla. Durante la fase contratación se adjuntará declaración responsable por parte del candidato seleccionado donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores.

**PROCESO DE SOLICITUD**

**¿Cuál es el plazo el plazo de presentación de solicitudes?**

Dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes desde el 13 al 27 de octubre de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

**¿Qué debo hacer para presentar la solicitud?**

La presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de la cumplimentación por el candidato del formulario electrónico de solicitud, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en el artículo 11 de resolución de convocatoria. (Consulte la guía del solicitante).

Es necesario que, con carácter previo a la presentación de la solicitud el candidato solicitante, esté inscrito en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS), bajo el rol “Investigador”.

Una vez finalizada la cumplimentación, el candidato validará y enviará telemáticamente la solicitud.

**¿Cuántas solicitudes puede presentar cada candidato?**

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, indicando el proyecto de I+D al que quiere ser adscrito. Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de investigación.

**¿Puedo presentar un escrito que sustituya a la solicitud?**

No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no realicen la cumplimentación y presentación telemática, es decir, será necesario generar el documento definitivo.

**¿Qué vías existen para presentar la solicitud?**

Aunque haya finalizado el proceso telemático, su solicitud NO SE CONSIDERARÁ FORMALMENTE PRESENTADA hasta que se presente en un Registro Válido. Considerándose como registro válidos, los siguientes registros:

Ciudadanos residentes en territorio español:

* El registro electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación, utilizando firma electrónica avanzada. Para ello, es necesario que el candidato solicitante disponga de un certificado electrónico válido y que esté admitido en la plataforma "@firma". Los certificados admitidos pueden consultarse en la sede electrónica del Ministerio de  Ciencia e Innovación, dentro del apartado Certificados digitales.

 Ciudadanos no residentes en territorio español:

* El registro electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación, utilizando firma electrónica avanzada. Para ello, es necesario que el candidato solicitante disponga de un certificado electrónico válido y que esté admitido en la plataforma "@firma". Los certificados admitidos pueden consultarse en la sede electrónica del Ministerio de  Ciencia e Innovación, dentro del apartado Certificados digitales.
* Cualquier registro del Ministerio de  Ciencia e Innovación o en cualquiera de los lugares señalados en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOTA: Debido a la emergencia sanitaria, y hasta nuevo aviso, el horario de atención del registro es: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30. Sábados CERRADO. SOLO SE ATIENDE CON CITA PREVIA.

**¿Qué registros son válidos, si la solicitud se presenta desde el extranjero?**

Los únicos registros válidos son los de las embajadas y oficinas consulares españolas en cada país.

**¿Puedo presentar mi solicitud por correo certificado desde el extranjero?**

Tenga en cuenta que las solicitudes presentadas por medio de otros correos (empresas de mensajería, servicios postales extranjeros, etc.) se consideran presentadas en la fecha en la que llegan al Registro del Ministerio de Ciencia e Innovación y no en la fecha de remisión. La dirección de envío será:

***Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa***

***División de Programación y Gestión Económica y Administrativa***

***Agencia Estatal de Investigación***

***Ministerio de Ciencia e Innovación***

***Paseo de la Castellana 162, 28042 Madrid***

**He registrado (firmado) la solicitud electrónicamente, ¿tengo que enviar la solicitud definitiva en papel al Registro?**

No. Se aconseja que guarde la solicitud, en su puesto de trabajo, y el justificante de registro obtenido cuando se ha firmado y registrado electrónicamente la solicitud.

**¿Es obligatorio firmar electrónicamente la solicitud?**

Sí, si es usted residente en territorio español.

**¿Qué documentos debo anexar a mi solicitud y dónde debe realizarse?**

Los documentos que deberá anexar será toda la documentación complementaria a su solicitud de ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores 2019 (Art. 13 de la convocatoria):

* Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
* Currículum Vítae, en idioma español o inglés. Le recomendamos utilizar el modelo de CV disponible en nuestra web.
* Certificado académico, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Si la titulación no se hubiera completado en la fecha de presentación de la solicitud debe adjuntarse certificado académico de las asignaturas superadas hasta ese momento. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
* Los solicitantes que participen en el turno de personas con discapacidad deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los documentos deben adjuntarse en la pantalla “Añadir Documentos” de la aplicación de solicitud.

**Soy ciudadano europeo no residente en territorio español ¿puedo adjuntar el DNI de mi país como documento de identificación?**

No, el único documento válido de cara a la solicitud es el pasaporte.

**¿Qué formato debe tener mi Currículum Vítae?**

Le recomendamos utilizar el modelo de CV disponible en nuestra web.

**¿Puedo estar redactado mi CV en gallego? ¿Y mis certificaciones académicas?**

No, tanto el CV como los certificados académicos deben estar redactados en idioma español o en inglés.

**Mirando la documentación requerida para la ayuda para contratos predoctorales he visto que hay que entregar un certificado académico de cada uno de los estudios cursados. En mi caso el certificado del Máster está solicitado y tramitado pero no lo tendré hasta unos días después del cierre de esta convocatoria. Si que tengo un justificante de pago de la solicitud de este certificado así como un seguimiento de todas mis asignaturas cursadas en el Máster con sus respectivas notas. Me gustaría saber si sería posible entregar toda la documentación que tengo ahora y cuando reciba el certificado remitirlo al Ministerio.**

Si no puede obtener un certificado de notas completo, es necesario enviar el certificado de notas con las asignaturas aprobadas hasta la fecha.

El certificado académico de Máster no es un documento imprescindible para acceder a la convocatoria. Si no es posible obtener un documento válido no se debe completar el formulario de datos relativos al Máster para poder avanzar en la solicitud.

La consecuencia es que no existirá el Certificado académico de Máster de cara a la evaluación de su expediente académico.

**Los documentos adjuntos ¿pueden anexarse en cualquier formato digital?** No. Todos los ficheros de documentos que se adjunten (currículo, certificado de estudio, etc.) deben de estar en formato pdf y no deben superar 4 Mb de tamaño cada uno.

**He generado la solicitud definitiva**. **¿Mi solicitud ya está formalmente presentada?**

No. Para que su solicitud este formalmente presentada, deberá presentarla mediante una de las vías que se indican en el punto *“¿Qué vías existen para presentar la solicitud?”* de este documento.

**He** **generado la solicitud definitiva. ¿Puedo realizar alguna modificación en la misma?**

No. Cuando su solicitud se ha hecho definitiva, es un proceso irreversible. Una vez que ejecute este proceso ya no podrá modificar ni borrar ninguno de los datos introducidos en la aplicación informática de cumplimentación.

**Ha finalizado el plazo de las solicitudes y he cumplimentado y presentado mi solicitud cumpliendo con lo indicado en el BOE de la convocatoria.** **¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada está correcta?**

Una vez recibida todas las solicitudes en la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, su expediente pasará a estar disponible en Facilit@ - Carpeta Virtual de Expedientes para su consulta.

Podrá acceder a Facilit@ para consultar el estado del expediente, ver las notificaciones que se le envíen y realizar las posibles acciones que se hayan configurado para su expediente.

**CARACTERISTICAS DE LAS AYUDAS**

**¿Cuál es el importe bruto anual de los contratos predoctorales?**

La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación será de 16.250 euros brutos anuales para cada una de las dos primeras anualidades, 17.410 para la tercera anualidad y 21.760 para la cuarta anualidad.

**¿Cuál es la duración de las ayudas?**

Cuatro años.

No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el artículo 9 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

**Si presento mi tesis antes del fin del periodo de vigencia del contrato predoctoral, ¿tengo opción a disfrutar de un periodo de orientación postdoctoral (POP) como en anteriores convocatorias?**

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral, se podrá formalizar con los investigadores recién doctorados un contrato POP de una duración máxima de 12 meses y mínima de 6 meses.

**¿Qué conceptos contempla la ayuda?**

Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos y una ayuda adicional de 6.860 euros para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

**¿Podré realizar estancias en centros de I+D durante la fase POP?**

Sí. En la fase POP estas estancias podrán utilizarse para complementar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa posdoctoral.

**¿Hasta qué fecha puedo matricularme para poder recibir financiación de los gastos de matrícula?**

A los efectos de la concurrencia de la vigencia de la ayuda y los cursos académicos, cada curso se extenderá desde el 1 de septiembre del año correspondiente al 30 de junio del año posterior, ambos días inclusive. No obstante lo anterior, el gasto de matrícula correspondiente al curso académico 2020/2021 se considera elegible independientemente del periodo de vigencia de la ayuda para la contratación, dentro de los límites respecto de la cuantía establecidos en esta convocatoria.

**[Enlace Solicitudes web del Ministerio](https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=490233572bed4710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=115222e988f75610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=730233572bed4710VgnVCM1000001d04140a____)**

**Tramitación solicitud: https://sede.micinn.gob.es/ayudaspredoctorales/**